

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 047 DE 16 FEB. 2024**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 006 de 2024 "Por medio de la cual se desagrega y distribuye el Presupuesto de Inversión asignado a la Subcuenta de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia fiscal de 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, como una entidad con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, entidad que tiene como misión la administración y el manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el inciso primero del artículo 246 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 determinó que el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia tendrá la función de ordenar el gasto de la Subcuenta del Fondo Nacional Ambiental (FONAM), para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales.

Que a través de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2021 la Dirección General delegó la ordenación del gasto y del pago en el (la) subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a), el (la) subdirector(a) de Gestión y Manejo de Áreas protegidas, el (la) subdirector(a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y en los (las) directores(as) Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dentro de la planeación financiera para la vigencia 2024 se programaron recursos para la operación de la Entidad, con el financiamiento de los recursos de la Subcuenta de FONAM para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales - Ingresos Corrientes.

Que el Comité de Administración y Dirección del FONAM, mediante Resolución 004 del 02 de enero de 2024, aprobó los Planes Operativos Anuales - POA FONAM de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los proyectos Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP. Nacional, por un monto de \$62.334.940.158, Mejoramiento de la Infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas, por \$6.000.000.000 y Administración de los recursos provenientes de la tasa por uso de agua para la protección y recuperación del recurso hídrico en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia Nacional, por un valor de \$ 11.839.129.296.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", reconoce la





competencia de los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para realizar distribuciones y desagregaciones presupuestales a las apropiaciones de la entidad, contenidas en el decreto de liquidación del presupuesto, sin que estas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", estableció una asignación de gasto para Parques Nacionales Naturales, por la subcuenta FONAM un total de **OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 80.174.069.454)**.

Que dentro de la planeación financiera para la vigencia 2024 se programaron recursos para la operación de la Entidad, con el financiamiento de los recursos de la Subcuenta de FONAM para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales – Ingresos Corrientes.

Que la Oficina Asesora de Planeación recomienda la distribución de los gastos de inversión acorde a las necesidades solicitadas por cada una de las dependencias, quienes son las responsables de la ejecución de los recursos en cada uno de los proyectos establecidos en el Decreto 2295 del 2023, teniendo en cuenta la destinación del gasto establecida por la ley que le aplica a los mismos.

Que, para la vigencia 2024, cada unidad de decisión requiere previo a la asignación del recurso 20, una certificación de recaudo emitida por el Grupo de Gestión Financiera, de la Subdirección Administrativa y Financiera, que garantice que se cuenta con el respaldo del ingreso para cubrir las obligaciones que se van a adquirir.

Que en virtud de lo anterior, La Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la Resolución 006 del 4 de enero de 2024 "Por la cual se desagrega y distribuye el Presupuesto de Inversión asignado a la Subcuenta de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia fiscal de 2024".

Que por error de digitación, en el artículo primero en el proyecto de inversión 0007 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS", se señaló para el programa 3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

Que, el Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 45.** Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, considerando el error en el número del programa y su descripción, no altera de manera sustancial los elementos esenciales del acto administrativo, se procede a realizar mediante la presente resolución, la aclaración correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**Artículo Primero Aclarar.** Aclarar para todos los efectos legales relacionados con el proyecto 0007 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN AS ÁREAS PROTEGIDAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA EN SUS SEDES ADMINISTRATIVAS, el nombre del programa de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el cual quedará de la siguiente manera:

<b>Sección</b>	<b>320401</b>	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
<b>Programa</b>	<b>3299</b>	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
<b>Subprograma</b>	<b>900</b>	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
<b>Proyecto</b>	<b>0007</b>	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS	
<b>Subproyecto</b>	<b>10101c</b>	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / C. MODERNIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	<b>20</b>	INGRESOS CORRIENTES	<b>\$ 4.129.920.065*</b>
<b>Recurso</b>	<b>21</b>	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	<b>\$1.870.079.935</b>
		<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$6.000.000.000</b>

**RECURSO 20 – INGRESOS CORRIENTES**

\*La apropiación de este recurso está sujeta a previa certificación del ingreso por parte del Grupo de Gestión Financiera-GGF

CUENTA/PRODUCTO/DEPENDENCIA	VALOR TOTAL
<b>02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 4.129.920.065,00</b>
<b>1. SEDES ADECUADAS</b>	<b>\$ 2.890.944.045,00</b>
2. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SAF	\$ 2.890.944.045,00
<b>3. SEDES MANTENIDAS</b>	<b>\$ 1.238.976.020,00</b>
2. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SAF	\$ 1.238.976.020,00
<b>Total general</b>	<b>\$ 4.129.920.065,00</b>

**RECURSO 21 – OTROS RECURSOS DEL TESORO**

CUENTA/PRODUCTO/DEPENDENCIA	VALOR TOTAL
<b>02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 1.870.079.935,00</b>
<b>1. SEDES ADECUADAS</b>	<b>\$ 1.309.055.955,00</b>
2. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SAF	\$ 1.309.055.955,00
<b>3. SEDES MANTENIDAS</b>	<b>\$ 561.023.980,00</b>
2. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SAF	\$ 561.023.980,00
<b>Total general</b>	<b>\$ 1.870.079.935,00</b>

*ASCP*



**Artículo Segundo. Comunicar** la presenta resolución a la Dirección General sus oficinas y grupos adscritas, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y a las Direcciones Territoriales Amazonía, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Caribe, Orinoquía y Pacífico.

**Artículo Tercero. Vigencia** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 FEB. 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
DIRECTOR GENERAL

Anexo: N/A

Revisó: Andrés Mauricio León López – Jefe Oficina Asesora de Planeación. *AML*  
Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. *ACS*  
Milena Cruz Sandoval – Coordinadora GGF. *MCS*

Proyectó: Miguel Angel Olarte Reyes – Contratista Oficina Asesora de Planeación. *MAOR*